



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

CONTRATO No 07

CIUDAD Y FECHA:	IBAGUE, 27 DE MAYO DE 2025		
NOMBRE:	SIGAWEB SAS.		
NIT O CC:	900.488.414-5		
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 NO. 2-05 APTO 407 EDIFICIO PALO ALTO B/ LA POLA – IBAGUE- TOLIMA.		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "SOFTWARE AS A SERVICE" PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA CON LA PLATAFORMA DE SIGAWEB PARA 1200 EDUCANDOS EN PROMEDIO, INCLUYE GENERACIÓN DE: (INFORMES ACADÉMICOS PERIÓDICOS, ESTADÍSTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARNET, OBSERVADOR, ENTRE OTROS) DE FORMA VIRTUAL, VIGENCIA 2025 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO.		
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.		
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).		
FORMA DE PAGO:	TRES PAGOS (3) PAGOS, 50% AL FINALIZAR EL SEGUNDO PERIODO Y DOS PAGOS DEL 25% AL FINALIZAR EL TERCER Y CUARTO PERIODO ACADÉMICO, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBÍ.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.02.02.008.02.01	SERVICIOS TÉCNICOS – GRATUIDAD MEN	1.2.4.1.04

Entre los suscritos a saber, **LUZ DARY LONDOÑO PARRA**, vecina y domiciliado en Ibagué Tolima, identificado con cédula de ciudadanía número 65.751.526 expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO** del Municipio de ibague Tolima, debidamente autorizada por el Consejo Directivo, quien declara que tiene facultades para celebrar contratos a nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO**, quien para efectos del presente



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **SIGAWEB SAS**. Identificada con Nit. 900.488.414-5 representada legalmente por **ÁNGEL ALBERTO VARGAS CANO**, con cédula de ciudadanía No 93.365.181 expedida en Ibagué, quien declara no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades en interpretación analógica de conformidad al artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar el servicio tipo saas "software as a service" para la gestión académica con la plataforma de sigaweb para 1200 educandos en promedio, incluye generación de: (informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet, observador, entre otros) de forma virtual, vigencia 2025 para la Institución Educativa Técnica San Isidro.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista se obliga a:

- 1) La prestación del servicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO en las sedes principal, para lo cual tendrá un plazo de ejecución hasta el cinco (5) de diciembre de 2025, a partir de la firma del respectivo contrato y firma del acta de iniciación.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.
- 3) Prestar el servicio de tipo SAAS – Software As A Service para la administración de la gestión académica en forma virtual para la Institución Educativa Técnica San Isidro.
- 4) Instalar y poner en funcionamiento el sistema de información en Internet para la Institución Educativa Técnica San Isidro.
- 5) Realizar el soporte y mantenimiento durante una (1) vigencia, de conformidad con los requerimientos de la Institución Educativa marcados en la GESTIÓN ACADÉMICA.
- 6) Realizar el soporte y mantenimiento durante la vigencia.
- 7) Impresión del libro Final empastado.
- 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
- 7) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 8) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 9) Elaborar los informes de ejecución del contrato, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 10) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 13) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 15) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 16) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- 17) El contratista deberá cancelar sobre el valor total del contrato antes de IVA por concepto



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

de Estampilla Pro Cultura 1.5%, Pro Anciano 2% y Pro universidad del Tolima 0.5% y demás impuestos lo cuales se descontarán al momento del pago. 18) Servicios prestados por la plataforma Sigaweb:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
1	MATRICULA LA MATRÍCULA SE PUEDE REALIZAR UTILIZANDO DIFERENTES FORMAS LAS CUALES PERMITEN AGILIZAR Y CONTROLAR EL PROCESO 1. DESDE EL SIMAT 2. POR PROMOCIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA 3. POR PROMOCIÓN DE FORMA MANUAL POR GRUPO O POR ESTUDIANTE 4. EN LÍNEA POR PARTE DEL ESTUDIANTE 5. AUTORIZADO PARA ESTUDIANTES NUEVOS	1	GRAL
2	VOTO ELECTRÓNICO REALICE LA ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR, PROGRAMANDO LOS TARJETONES POR GRADO, JORNADA, SEDE, PERMITE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE AL CONCEJO POR GRADO, JORNADA O SEDE. ELIJA AL REPRESENTANTE AL CONCEJO DE LOS DOCENTES. GENERE LAS ESTADÍSTICAS Y ACTAS EN TIEMPO REAL	1	GRAL
3	MENSAJERÍA (EMAIL-SMS) ENVÍE MENSAJES A LA COMUNIDAD USANDO PROCESOS COMO: 1. DESDE EL SIMAT 2. POR PROMOCIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA 3. POR PROMOCIÓN DE FORMA MANUAL POR GRUPO O POR ESTUDIANTE 4. EN LÍNEA POR PARTE DEL ESTUDIANTE 5. AUTORIZADO PARA ESTUDIANTES NUEVOS	1	GRAL
4	ANECDOTARIO LLEVE UN REGISTRO DE LAS NOVEDADES COMPORTAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES, ORGANICE POR CRITERIOS LOS TIPOS DE NOVEDADES, GENERE EN PDF LOS REGISTROS COMPORTAMENTALES POR VIGENCIA O HISTÓRICO, FACILITA EL CARGUE DE LOS DESCARGOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES PERMITIENDO EL CARGUE DE EVIDENCIAS. PERMITE EL SEGUIMIENTO DE UN EVENTO SEGÚN EL ESCALONAMIENTO DE LA SITUACIÓN PRESENTADA	1	GRAL
5	CONTROL DE ASISTENCIA PERMITE EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA DESDE LA LLEGADA AL COLEGIO PARA LOS ESTUDIANTES CON RETARDO COMO EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA POR ASIGNATURA, O REGISTRO DE LA ASISTENCIA ÚNICA PARA EL CASO DEL PREESCOLAR Y PRIMARIA CUANDO NO TIENE ROTACIÓN DE DOCENTE. PUEDE ENVIAR NOTIFICACIÓN POR CORREO O SMS DE LA INASISTENCIA AL PADRE O ACUDIENTE	1	GRAL
6	ENCUESTADOR HERRAMIENTA DISPONIBLE PARA REALIZAR ENCUESTAS PROPIAS DE LOS PROCESOS COMO ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. MEDIR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. CONOCER LA ACEPTACIÓN DEL O LOS PROCESOS A REALIZA,	1	GRAL
7	ENCUESTA SIMPADE	1	GRAL



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
 Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
 Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
 Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

	PROGrame LA ENCUESTA SIMPADE Y REALICE EL PROCESO LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO. GENERE LA ESTADÍSTICA O ARCHIVOS REQUERIDOS PARA CARGAR EN EL SIMAT. ESTA HERRAMIENTA PERMITE REALIZAR LA ENCUESTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL M.E.N. COMO TAMBIEN PERSONALIZAR PREGUNTAS DE INTERÉS EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.		
8	PROGRAMADOR DE TAREAS RECURSO DISPONIBLE DESDE ALGUNOS DE LOS MODELOS DE EVALUACIÓN CUANDO SE OPTA POR EL MODELO DE PLAN TE AULA O MODELO POR ACTIVIDADES. ADICIONALMENTE SE DEJARÁ DISPONIBLE UN SISTEMA DE MENSAJERÍA PARA EL DOCENTE CON EL PROPÓSITO DE PROGRAMAR ACTIVIDADES. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONSIDEREN EL SERVICIO SE HABILITARA LA OPCION DE CARGUE DE TAREAS. ESTE RECURSO GENERA UN COSTO ADICIONAL AL VALOR DEL SERVICIO PROPUESTO	1	GRAL
9	MODELOS DE EVALUACIÓN CONTAMOS CON UNA VARIEDAD DE MODELOS DE EVALUACIÓN PARA QUE EL DOCENTE REGISTRE LAS NOVEDADES ACADÉMICAS. 1. NOTA ÚNICA: A. CUALITATIVA B. CUANTITATIVA C. DESCRIPTIVA 2. DESEMPEÑOS 3. COMPETENCIAS A. CON NIVELACIÓN POR DESEMPEÑO B. SIN NIVELACIÓN POR DESEMPEÑO 4. ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIA 5. ACTIVIDADES 6. PLAN DE AULA 7. POR PROYECTOS 8. MODELO PERSONALIZADO (CUANDO EL MODELO ES PROPIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO) LOS MODELOS DE EVALUACIÓN DETERMINAN EL COSTO DEL SERVICIO A PRESTAR, LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN NO EXCLUYEN EL DEMÁS SERVICIO OFRECIDOS. CON EXCEPCIÓN DE EL CARGUE DE TRABAJOS O RECURSOS QUE CONSUMAN ESPACIO EN DISCO DURO ADICIONAL.	1	GRAL
10	ESTADÍSTICAS E INFORMES LA PLATAFORMA GENERA LAS ESTADÍSTICAS E INFORMES EN TIEMPO REAL. ESTO QUIERE DECIR QUE UNA VEZ SE HAYA CARGADO LA INFORMACIÓN ESTOS RECURSOS ESTARÁN DISPONIBLES. ALGUNOS DE LOS RECURSOS DISPONIBLES SON: 1. SABANA DE NOTAS, POR PERIODO O HISTÓRICO 2. RESUMEN DE PERIODO POR GRADO, GRUPO, JORNADA, SEDE 3. RESUMEN DE AÑO 4. PROMEDIO POR GRUPOS 5. INFORME PERIÓDICO (BOLETINES) 6. CERTIFICADOS 7. CONSTANCIAS 8. CARNÉ	1	GRAL
11	DASHBOARD HERRAMIENTA QUE PERMITE OBSERVAR EN TIEMPO REAL CONSOLIDADOS DE MATRICULA POR INSTITUCION, SEDE, JORNADA, GRADO. RENDIMIENTO ACADÉMICO, APROBADOS REPROBADOS. ÍNDICE DE APROBACIÓN POR ÁREA O ASIGNATURA. DESERTORES POR GRADO, JORNADA SEDE	1	GRAL



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

12	NOTIFICADOR RECURSO QUE PERMITE RECIBIR NOTIFICACIONES DE PARTE DE LOS ADMINISTRADORES PARA LOS DOCENTES O COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL, NOTIFICACIONES DE TAREAS. NOTIFICACIONES DE EVENTOS PRÓXIMOS, NOTIFICACIONES	1	GRAL
13	SERVICIOS EN LÍNEA ESTOS RECURSOS QUEDARAN DISPONIBLES PARA QUE EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LE PERMITA A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA PODER BAJAR O REALIZAR PROCESOS COMO: • MATRICULA • BOLETINES • CONSTANCIAS • CARNÉ • ENCUESTAS • QUICES (ESTE RECURSO SE LIBERARÁ EN EL TRANSCURSO DEL SEMESTRE, AUN NO ESTÁ DISPONIBLE SIGUE EN DESARROLLO Y PRUEBA)	1	GRAL
14	AGENDA HERRAMIENTA PARA PROGRAMAR EVENTOS INSTITUCIONALES COMO: 1. HORARIO DE CLASES POR DOCENTE Y ESTUDIANTE. 2. AGENDA PARA LA ATENCIÓN DE PADRES. 3. DIAS FESTIVOS O DIAS QUE NO SE DARÁ CLASE 4. EVENTOS INSTITUCIONALES COMO IZADAS DE BANDERA U OTRO TIPO DE EVENTOS. • CONSTANCIAS • CARNÉ • ENCUESTAS • QUICES (ESTE RECURSO SE LIBERARÁ EN EL TRANSCURSO DEL SEMESTRE, AUN NO ESTÁ DISPONIBLE SIGUE EN DESARROLLO Y PRUEBA)	1	GRAL
15	APP SE ENTREGARÁ SIN NINGÚN COSTO UNA APP PARA DOCENTES DONDE PODRÁ REGISTRAR LAS CALIFICACIONES, CARGAR NOVEDADES EN EL OBSERVADOR, REGISTRAR LA ASISTENCIA VER LA AGENDA DEL DÍA. AL PADRE DE FAMILIA SE LE ENTREGARÁ UNA APP PARA QUE PUEDA VER LOS INFORMES ACADÉMICOS. RECIBIR NOTIFICACIONES, VER EL REGISTRO COMPORTAMENTAL SEGÚN ANOTACIONES EN EL ANECDOTARIO.	1	GRAL

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este contrato es hasta el cinco (5) de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de inicio del mismo. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) Registro presupuestal por parte de la Institución Educativa, B) Entrega de los



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, suma que la Institución Educativa Técnica San Isidro Pagara al contratista, el valor del contrato mediante (3) tres pagos, 50% al finalizar el segundo periodo y dos pagos del 25% al finalizar el tercer y cuarto periodo académico, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga la Institución Educativa, se subordina a las apropiaciones que con tan fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CD1-2025000009 del 21 de mayo de 2025, con cargo al código 2.1.2.02.02.008.02.01 (Servicios Técnicos – Gratuidad Men) Fuente 1.2.4.1.04, de la vigencia 2025. **CLAUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el CONTRATISTA, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión, seguimiento y verificación técnica y administrativa de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Coordinador Académico – Samuel García Medina de la Institución Educativa Técnica San Isidro. **CLAUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato será sometido en todo a la ley



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** EL Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales suyos y de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 2002. Al momento de liquidar la orden, se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor del cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la Institución Educativa Tecnica San Isidro podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago estipulado por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda totalmente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS:** Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el contratista autoriza a la Institución Educativa, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de IBAGUE Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Institución Educativa Tecnica San Isidro en la Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué Tolima y por EL CONTRATISTA en: Carrera 4 No. 2-05 Apto 407 Edificio Palo Alto Barrio La Pola – Ibagué Tolima. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la prestación del servicio tipo saas "software as a service" para la gestión académica con la plataforma de sigaweb para 1200 educandos en promedio,



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

incluye generación de: (informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet, observador, entre otros) de forma virtual, vigencia 2025, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y en interpretación analógica con el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTO:** El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida. g) fotocopia del RUT. h) Certificación bancaria. i) Certificado de Antecedentes Procuraduría, Contraloría y, Policía. j) Certificado de Medias correctiva Policía. k) Certificación REDAM, l) Acreditación de Experiencia. m) Certificación Bancaria. N) Certificado de registrado del software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, expedido por el Ministerio del Interior.

Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué Tolima a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

LUZ DARY LONDOÑO PARRA
C.C. No. 65.751.526 de Ibagué
Rectora – Ordenadora del Gasto

ÁNGEL ALBERTO VARGAS CANO
C.C. 93.365.181 de Ibagué
Representante Legal
SIGAWEB SAS